



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

SALTA, 23 AGO 2013

Expte. N° 23.240/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Carmen Mercedes ORUE FERREYRA, cónyuge supérstite del Ing. Luis César ROMERO, ex personal docente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago del sueldo devengado y la liquidación final de haberes de su esposo fallecido el día 24 de abril de 2013.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0461-13 se autorizó a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago a favor de la Sra. Carmen Mercedes ORUE FERREYRA, de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON 02/100 (\$ 14.294,02) correspondiente a los haberes del mes de abril de 2013 del Ing. ROMERO.

QUE a fs. 39 TESORERÍA GENERAL informa que se encuentra pendiente de abonar la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA y SIETE CON 18/100 (\$ 14.367,18) correspondiente a la liquidación final de haberes.

QUE a fs. 57/58 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 14837 aconseja el pago de dicha suma pendiente, con las acreditaciones correspondientes.

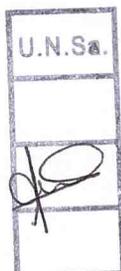
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA y SIETE CON 18/100 (\$ 14.367,18) correspondiente a la liquidación final de haberes, a favor de la Sra. Carmen Mercedes ORUE FERREYRA, D.N.I. N° 12.220.910, cónyuge supérstite del Ing. Luis César ROMERO, ex personal docente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que al momento del cobro la Sra. ORUE FERREYRA deberá acreditar su identidad y presentar a todo evento el primer testimonio de la escritura del poder especial otorgado a su favor por sus tres hijos que son mayores de edad y con derecho hereditario para percibir dicha acreencia; caso contrario deberán presentarse al cobro todos los herederos acreditando su identidad o en su defecto deberá la interesada iniciar sucesorio pertinente.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0606-13